

REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°7373 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2021, LA CUAL
DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN EN
EL REGISTRO DE VALORES EXTRANJEROS

SANTIAGO, 10 de enero de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 183, 187, 188 y 189 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 352; en la Resolución Exenta N° 8.436 de 2021; y, en el artículo 62 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. La solicitud de modificación de la inscripción de los valores inscritos en el Registro de Valores Extranjeros bajo el número 502 de fecha 11 de mayo de 2016, consistente en el cambio de los representantes de la entidad **Franklin Floating Rate Fund plc**.

3. La Resolución Exenta N°7373 de fecha 14 de diciembre de 2021, que da curso a solicitud de anotación en el Registro de Valores Extranjeros.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°7373 de fecha 14 de diciembre de 2021 se dio curso a la solicitud de anotación en la inscripción de los valores inscritos en el Registro de Valores Extranjeros bajo el número 502 de fecha 11 de mayo de 2011 consistente en el cambio de los representantes de la entidad **Franklin Floating Rate Fund plc**.

2. Que, durante la revisión de los Antecedentes, esta Comisión observó la necesidad de hacer uso de las atribuciones aclaratorias y rectificatorias contempladas en el artículo 62 de la Ley N°19.880, el que la faculta para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia o de cálculos numéricos y permite tomar las medidas que en derecho correspondan, toda vez que, en la información adjuntada a la Resolución Exenta N°7373, se hace referencia a que la fecha de la inscripción número 502 del Registro de Valores



Extranjeros corresponde al 11 de mayo de 2011, en circunstancias que la inscripción mencionada se practicó con fecha 11 de mayo de 2016.

RESUELVO:

1. Rectifíquese la Resolución Exenta N°7373 de fecha 14 de diciembre de 2021, en cuanto a que en la información adjuntada a ésta, se hace referencia a que se modifica la inscripción N°502 de fecha 11 de mayo de 2011, en circunstancias que la inscripción corresponde a la N°502 de fecha 11 de mayo de 2016.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DJLC WF N°1587826

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-217-22-74500-E